



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Pago directo. 110014003004-2021-00462-00.

Confirmación. 184702.

Visto lo informado por el extremo solicitante en el escrito que antecede, se ordena:

1. Terminar la presente solicitud de pago directo.
2. Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente asunto.

Oficiar como corresponda, tanto a la SIJIN, como al parqueadero, para que se entregue el automotor al extremo demandante, y remítase copia de los oficios al apoderado del solicitante, al correo que indicó.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala *"Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial."* Secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

3. Desglosar y entregar los documentos base de la solicitud a la parte actora, dejando las constancias a que haya lugar.

Para la entrega del mencionado desglose debe agendarse cita previa de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. No condenar en costas.

5. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 16 Hoy 18 de Mayo de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc21e9908bfadd3a5f528f75cb9f943873187e56477d7229b02d9ba4d2bdc15**

Documento generado en 12/05/2022 06:00:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>